

Resolución n° 1588/99



Expte. n° 2327/99.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 -haberes-legítimo abono - Méndez Signori Enrique", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el titular de la Secretaría n° 1 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Enrique Méndez Signori, solicitó la declaración de legítimo abono por los días 23 y 24 de agosto ppdo.

Que por resolución n°1185/99 la Corte le concedió al peticionante licencia sin goce de haberes por tres meses a partir del 23 de agosto de 1999 -fs. 1-.

Que Méndez Signori manifestó que se efectuó la retención de sus haberes correspondientes al mes de agosto a partir del 23 inclusive, pero que se notificó de la citada resolución el 25 de agosto de 1999, razón por la cual cumplió funciones hasta dicha fecha.

Que la titular del referido juzgado prestó conformidad con la solicitud y certificó que el funcionario estuvo al frente de la Secretaría n°1 hasta el día 24 de agosto de 1999 inclusive, haciendo uso de la licencia a partir del día 25 de agosto ppdo..

Que, por lo tanto, no es justo que no le sean remunerados los servicios que en definitiva prestó, teniendo en cuenta que ello se traduciría en un enriquecimiento para el Estado por un hecho no imputable a los particulares (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administradora General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar de legítimo

abono los días 23 y 24 de agosto ppdo. a favor del secretario Enrique Méndez Signori.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO B. LAZARENO
Ministro de LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION